REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DESIGNACION DE CURADOR
No. 20001-31-10-001-2019-00361-00

Noviembre cinco (05) de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con el artículo 392 C.G.P., Fíjese el día tres (03) de diciembre del año en curso a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ejusdem, diligencia en la cual se conminara a la conciliación, se practicaran las pruebas y se realizaran los interrogatorios a las partes, para lo cual se les cita a los sujetos procesales para que concurran personalmente a la audiencia.

La inasistencia injustificada del demandante a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarara terminado el proceso.

Decrétense como pruebas las siguientes:

1-PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas y valórese en su oportunidad, las documentales adosados a la demanda visible a folio 08 al 24.

II.PRUEBA TESTIMONIAL

TESTIMONIALES: Cítese a los señores CARLOS ALBERTO COVALEDA CORTES, NINFA MARIA BUSTAMANTE RINCON, KATHY ESTEFANY ROMERO ARENAS, para que bajo la gravedad del juramento declaren todo lo que sepan y les conste en relación a los hechos y pretensiones de la demanda en la diligencia de audiencia inicial.

IV. PRUEBA DE OFICIO

ESTUDIO SOCIAL FAMILIAR: Decrétese el estudio socio familiar dentro de este proceso, a la demandante y demandada.

El estudio social tendrá por objeto establecer los derechos del niño JOSE IGNACIO MARQUEZ MOJICA, núcleo familiar y redes de apoyo, la idoneidad de la tía para ejercer la curaduría del mencionado menor.

Adicionalmente, el estudio deberá determinar en la familia nuclear y extensa del menor JOSE IGNACIO MARQUEZ M , en su escuela, vecinos, entorno laboral y red de apoyo familiar, factores de riesgo y protección de ambos hogares, que lleve a conceptuar cuales son las condiciones más favorables para la curaduría a cargo de